

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-147357- -00007-0000

Fecha: 2013-07-24 16:23:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

Medellín
María Clara Múnera
Eddie Manotas

Re: Expediente N°. 11-147.357

Solicitud de Patente de Invención titulada: "IMPLANTES DE APÓFISIS
ESPINOSAS Y MÉTODOS ASOCIADOS."

Solicitante: LANX, INC.

Nuestra Ref.: P2011/000181

RESPUESTA AL OFICIO No. 4650, NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 011

DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013

(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio radicado al momento de presentar la solicitud.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado contiene los siguientes cambios:

- La Reivindicación 1 contiene la limitación de una primera y segundas extensiones que comprenden un sujetador para acoplar las apófisis espinosas;
- Se agregan características adicionales de la Reivindicación 1 en las nuevas reivindicaciones 2 a 21;
- Se agrega la nueva reivindicación 22 y su dependiente 23 dirigida a otra modalidad del implante del presente invento;

- Se agrega la nueva Reivindicación 24 y sus dependientes 25 a 32 dirigidas a otra modalidad del implante del presente invento.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial, éstas por el contrario, corresponden a una limitación de la materia reivindicada.

2. a- El Examinador argumenta que el título de la invención no corresponde con el objeto de la solicitud porque en la única reivindicación tan solo se hace referencia a un implante para colocar entre apófisis espinosas, por lo cual sugiere hacer la corrección necesaria.

b- Con el ánimo de facilitar el trámite de la solicitud, me permito modificar el título de la invención teniendo en cuenta el preámbulo de la Reivindicación 1, así:

“UN IMPLANTE PARA COLOCAR ENTRE APÓFISIS ESPINOSAS DE VÉRTEBRAS
ADYACENTES EN LA COLUMNA”

3. a- El Examinador considera que el documento US 2006/0247640 (D1) afecta la novedad de la presente invención. El Examinador presenta el siguiente cuadro comparando las características del presente invento, que estarían anticipadas por D1, así:

Características esenciales	D1
Un implante para colocar entre apófisis espinosas de vertebra adyacentes en la columna	Un implante (125, Párr. 35) para colocar entre apófisis espinosas de vertebra adyacentes en la columna (Figs. 1-3)
un espaciador con un primer extremo, un segundo extremo, y un eje longitudinal que se extiende desde el primer extremo al segundo extremo	un espaciador con un primer extremo (Fig. 4, anotaciones), un segundo extremo, y un eje longitudinal que se extiende desde el primer extremo al segundo extremo (Fig. 4, anotaciones)
el espaciador tiene una pared lateral que se extiende longitudinalmente y tiene superficies superior e inferior las cuales de manera operativa limitan con las apófisis espinosas y mantienen las apófisis espinosas de manera separada	el espaciador tiene una pared lateral que se extiende longitudinalmente y tiene superficies superior e inferior las cuales de manera operativa limitan con las apófisis espinosas y mantienen las apófisis espinosas de manera separada (Figs.1 y 4, anotaciones)
las superficies superior e inferior están separadas una distancia que corresponde a una distancia mínima predeterminada entre las apófisis espinosas y una primera extensión que se proyecta desde el espaciador con relación transversal al eje longitudinal para yacer generalmente al lado de las apófisis espinosas de vertebra adyacentes	las superficies superior e inferior están separadas una distancia que corresponde a una distancia mínima predeterminada entre las apófisis espinosas y una primera extensión que se proyecta desde el espaciador con relación transversal al eje longitudinal para yacer generalmente al lado de las apófisis espinosas de vertebra adyacentes (Figs.1 y 4, anotaciones, Párr. 31)
la primera extensión siendo acoplable con las apófisis espinosas para limitar el máximo espacio entre las apófisis espinosas.	la primera extensión (130, Párr. 31, 35 y 51) siendo acoplable con las apófisis espinosas para limitar el máximo espacio entre las apófisis espinosas (Figs. 1 y 4, anotaciones).



El Examinador argumenta que las características esenciales del implante para colocar entre apófisis espinosas de vertebra adyacentes en la columna de la Reivindicación 1, habían sido divulgados en D1 y por lo tanto la Reivindicación 1 no es novedosa.

b- i) En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Examinador sobre las drásticas modificaciones realizadas sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explican en el punto 1 del presente memorial.

Si bien es cierto que D1 divulga ciertas características de la presente invención, el Examinador pasa por alto las mejoras y características de la presente invención a la luz del arte citado.

En particular, el presente invento ahora reclama una combinación de elementos que incluyen, por ejemplo, “un espaciador...que tiene superficies superior e inferior las cuales de manera operativa limitan las apófisis espinosas y mantienen las apófisis espinosas de manera separada...una primera extensión integral que se proyecta desde el espaciador”, características que no fueron divulgadas por D1.

ii) Contrario a la presente invención, D1 divulga “una primera y segunda placa 30, 50 que son móviles hacia cada uno de ellos a lo largo de un tope 80 que está sujetado a las apófisis espinosas SP1, SP2” (párrafo 30 y Figura 3). D1 también especifica un miembro espaciador 70 que reside entre la primera y segunda placa 30, 50, pero no está unido directamente a ninguna de las placas. El miembro espaciador 70 está posicionado a lo largo del tope 80 (párrafo 30). En otras palabras, D1 solamente divulga que una placa está unida al tope 80. La placa no es integral con la proyección del primer extremo del espaciador como lo reclama la Reivindicación 1 de la presente invención. Por lo tanto, entre otras características diferenciales, las anteriores que no se encuentran en el arte previo citado hacen nueva la presente invención con respecto a D1.

Adicionalmente, como se muestra en las Figuras 5 y 6 de D1, ninguna de las primeras y segundas placas son “integrales con...el espaciado”, como lo reclama el presente invento. Como se observa de la Figura 6, en donde el espaciador 70 es removido, la primera placa 30 incluye una porción central receptora 44 que define un receptáculo 46 que recibe una cabeza 82 de un tope 80 (párrafo 36). Un miembro de retención 92 es recibido en una ranura circunferencial 47 y se extiende sobre el receptáculo 46 y la cara inferior 82 para capturar la cabeza 82 en el

[illegible][illegible][illegible][illegible]

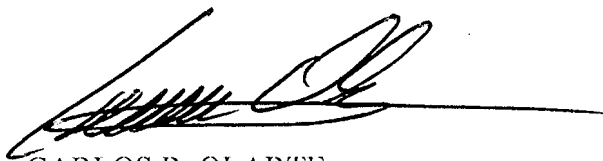
En este punto es importante resaltar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención.¹ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención.² En el presente caso, los elementos revelados en D1 resultan diferentes al dispositivo reclamado en el Capítulo Reivindicatorio Modificado, por lo que ésta es sin duda novedosa frente al arte previo citado.

4. Finalmente, y sólo a título ilustrativo no vinculante, deseo destacar que esta solicitud se encuentra concedida en la Oficina de Patentes de Estados Unidos bajo el número US 8,241, 330, en la que se ha reconocido la novedad y altura inventiva del presente invento.

Si bien es cierto que las concesiones de patentes en oficinas de otros países no son vinculantes en el sentido que obliguen a la SIC a tomar una decisión en el mismo sentido, sí considero que dichas concesiones sugieren el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de la materia reivindicada, ya que los criterios de evaluación y estudio aplicados para concluir la aceptación de dichas patentes resultan equivalentes a los que la SIC debe emplear.

5. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su primer examen de fondo, han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295
Anexos: Capítulo Reivindicatorio Modificado.

¹ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 9.4. (disponible en <http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

² Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinct.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

6

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

1. Un implante para colocar entre apófisis espinosas de vértebras adyacentes en la columna, en donde el implante comprende:

un espaciador con un primer extremo, un segundo extremo, y un eje longitudinal que se extiende desde el primer extremo al segundo extremo, el espaciador tiene una pared lateral que se extiende longitudinalmente y tiene superficies superior e inferior las cuales de manera operativa limitan con las apófisis espinosas y mantienen las apófisis espinosas de manera separada, las superficies superior e inferior están separadas una distancia que corresponde a una distancia mínima predeterminada entre las apófisis espinosas; y

una primera extensión que se proyecta desde el espaciador con relación transversal al eje longitudinal para yacer generalmente al lado de las apófisis espinosas de vértebras adyacentes, la primera extensión siendo acoplable con las apófisis espinosas para limitar el máximo espaciado entre las apófisis espinosas.

una segunda extensión que se opone a la primera extensión, la segunda extensión define una apertura que se abre en una dirección anterior y comprende una pluralidad de miembros de lengüeta opuesta adaptados para acoplar directamente la pluralidad de canales al espaciador y ser trasladada sobre una superficie exterior del espaciador desde el segundo extremo espaciador hacia la primera extensión;

en donde al menos una de la primera y segunda extensiones además comprende al menos un sujetador adaptado para acoplar las apófisis espinosas para fijar el espaciador a las apófisis espinosas y limitar un espacio máximo entre las apófisis espinosas de tal manera que el mínimo espacio predeterminado entre las apófisis espinosas es substancialmente igual al máximo espacio entre las apófisis espinosas.

2. El implante de la Reivindicación 1 en donde la primera extensión incluye el al menos un sujetador adaptado para acoplar al menos una de las apófisis espinosas para fijar el espaciador a las apófisis espinosas.

3. El implante de la Reivindicación 2 en donde el al menos un sujetador es un pico afilado.

4. El implante de la Reivindicación 2 en donde el al menos un sujetador es un diente.

5. El implante de la Reivindicación 2 en donde el al menos un sujetador es un tornillo.
6. El implante de la Reivindicación 2 en donde el al menos un sujetador es seleccionado del grupo que consiste en: ganchos, pernos, adhesivos o abrazaderas.
7. El implante de la Reivindicación 2 en donde el al menos un sujetador es adaptado para agarrarse en al menos una de las apófisis espinosas.
8. El implante de la Reivindicación 1 en donde el espaciador y la primera extensión comprenden un primer material relativamente más suave y el sujetador comprende un segundo material relativamente más duro.
9. El implante de la Reivindicación 1 en donde la segunda extensión incluye el al menos un sujetador adaptado para acoplar al menos una de las apófisis espinosas para fijar el espaciado a las apófisis espinosas.
10. El implante de la Reivindicación 1 en donde el al menos un sujetador comprende una pluralidad de sujetadores en ambas de la primera y segunda extensiones, en donde, el sujetador en la primera extensión es adaptado para ser compensado con respecto al sujetador en la segunda extensión cuando los sujetadores son acoplados con las apófisis espinosas.
11. El implante de la Reivindicación 1 en donde el al menos un sujetador es angularmente ajustable con respecto a la extensión la cual es unida de tal manera que el al menos un sujetador no es normal a la extensión.
12. El implante de la Reivindicación 1, en donde el al menos un sujetador es ajustable para variar la distancia que se extiende desde la extensión a la cual el al menos un sujetador está fijada.
13. El implante de la Reivindicación 1 en donde el al menos un sujetador es removible desde la extensión a la cual está fijada
14. El implante de la Reivindicación 1 en donde el al menos un sujetador comprende una pluralidad de sujetadores conectados juntos a una base común, la base común siendo acoplable removiblemente con la extensión a la cual está fijada.

8

15. El implante de la Reivindicación 1 en donde la primera extensión tiene una primera porción que se extiende superiormente y una segunda porción que se extiende inferiormente, las porciones superior e inferior siendo compensadas posteriormente y anteriormente con respecto una de la otra para definir una forma generalmente de "Z" compensada, las extensiones de múltiples implantes colocadas en un espacio interespinal siendo capaz de intercalarse.

16. El implante de la Reivindicación 1, en donde el espaciador incluye un lado anterior entre las superficies superior e inferior que se enfrentan anteriormente cuando las superficies superior e inferior son lindantes con las apófisis espinosas, el espaciador que tiene chaflanes que se enfrentan anteriormente a su primer y segundo extremos.

17. El implante de la Reivindicación 1 en donde las superficies superior e inferior del espaciador tienen una línea media y la primera extensión es compensada posterior a la línea media de modo que el espaciador es posicionado relativamente más anteriormente y la extensión es posicionada relativamente más posteriormente.

18. El implante de la Reivindicación 1 en donde la segunda extensión incluye una proyección y la primera extensión define una abertura acoplable con la proyección en una relación de ajuste de presión.

19. El implante de la Reivindicación 1 en donde la segunda extensión incluye una pluralidad de sujetadores para fijar el espaciador a las apófisis espinosas.

20. El implante de la Reivindicación 1 en donde la segunda extensión es angularmente ajustable con respecto a la primera extensión.

21. El implante de la Reivindicación 1 que comprende un set de tornillos de modo que el set de tornillos bloquea la segunda extensión al espaciador.

22. Un implante para colocar entre apófisis espinosas de vértebras adyacentes en la columna, en donde el implante comprende:

un espaciador con un primer extremo, un segundo extremo, y un eje longitudinal que se extiende desde el primer extremo al segundo extremo, el espaciador tiene superficies superior e inferior generalmente paralelas al eje longitudinal, las cuales de manera operativa limitan con las apófisis espinosas y mantienen las apófisis espinosas de manera separada, las superficies superior e inferior están separadas una distancia que corresponde a

una distancia mínima predeterminada entre las apófisis espinosas, el espaciador comprende al menos 2 ranuras elongadas organizadas de manera opuesta y que se extienden desde una porción terminal del segundo extremo hacia el primer extremo.

una primera extensión acoplada al primer extremo del espaciador y que se proyecta desde el espaciador transversal al eje longitudinal para yacer generalmente al lado de las apófisis espinosas de vértebras adyacentes, la primera extensión que comprende al menos un sujetador que se proyecta hacia el segundo extremo, y siendo adaptado para acoplarse fijamente con las apófisis espinosas y limitar el espacio máximo entre las apófisis espinosas.

una segunda extensión que define una abertura que se abre en una dirección anterior y comprende al menos 2 lengüetas, las al menos 2 lengüetas siendo receptoras en las al menos 2 ranuras elongadas del segundo extremo, la segunda extensión que se opone a la primera extensión, la segunda extensión siendo trasladable axialmente hacia y alejada de la primera extensión por deslizamiento de las al menos 2 lengüetas en las al menos 2 ranuras elongadas, la segunda extensión que comprende al menos un sujetador que se proyecta hacia el primer extremo y siendo adaptado para acoplarse fijamente con las apófisis espinosas; y

un set de tornillos extensible a través de una apertura en la segunda extensión para acoplar la pared lateral del espaciador y bloquear la segunda extensión e una posición de modo que los sujetadores agarran las apófisis espinosas.

23. El implante de la Reivindicación 22 en donde el espaciador comprende un espaciador generalmente hueco que tiene una pared lateral que define las superficies superior e inferior.

24. Un implante espinal, que comprende:

un espaciador que tiene porciones de pared superiores e inferiores adaptadas para apoyarse sobre la apófisis espinosa de la vertebra adyacente, el espaciador además comprende un primer extremo, un segundo extremo, un eje longitudinal que se extiende desde el primer y segundo extremos, y una pluralidad de ranuras que se extienden longitudinalmente;

un primer miembro de extensión que se proyecta desde el primer extremo del espaciador generalmente transversal al eje longitudinal, el primer miembro de extensión está adaptado para estar adaptado a lo largo de las apófisis espinosa de la vértebra adyacente cuando las porciones de las paredes del espaciador superior e inferior se apoyan sobre las apófisis espinosa;

un segundo miembro de extensión que define una apertura que se abre en una dirección anterior que tiene una sección transversal generalmente en forma de C cuando es vista a lo largo del eje longitudinal, la segunda extensión además comprende una pluralidad de canales adyacentes a la abertura que se extiende hacia el interior hacia el eje longitudinal y encaja con la pluralidad de aberturas longitudinales, la segunda extensión está adaptada a encajar directamente al espaciador en el segundo extremo y puede ser trasladado sobre una superficie exterior del espaciador hacia la primera extensión, el segundo miembro de la extensión está adaptado que se encuentra junto a la apófisis espinosa de la vértebra adyacente cuando las porciones de las paredes superior e inferior se apoya sobre la apófisis espinosa; y

medios para, acoplar de manera fija al menos uno de los primero y segundo miembros de extensión de las apófisis espinosas en una relación fija, separada del espaciador.

25. El implante espinal de la Reivindicación 24, en donde los medios para acoplar de manera fija comprende al menos un pico afilado adaptado para agarrarse al primer miembro de extensión, el al menos pico afilado está adaptado para agarrar la al menos apófisis espinosa.

26. El implante de la Reivindicación 24, en donde los medios para acoplar de manera fija comprende al menos un pico afilado adaptado que se extiende desde el segundo miembro de extensión, el al menos pico afilado está adaptado para agarrarse en al menos una apófisis espinosa adyacente.

27. El implante de la Reivindicación 24, en donde los medios para acoplar de manera fija comprende al menos un pico afilado que se extiende desde el primer y segundo miembros, la pluralidad de picos afilados están adaptados para agarrarse en las apófisis espinosas.

28. El implante de la Reivindicación 24, en donde las paredes del espaciador superior e inferior comprenden al menos una abertura adaptada para permitir el crecimiento óseo allí.

29. El implante de la Reivindicación 24, en donde además comprende una sustancia que promueve el crecimiento óseo que llena el hueco del espaciador al menos parcialmente.

30. El implante de la Reivindicación 24, en donde además comprende medios para acoplar de manera fija la segunda extensión al espaciador a una distancia deseada de la primera extensión.

31. El implante de la Reivindicación 30, en donde las primera y segundas extensiones están generalmente paralelas cuando las segundas extensiones están acopladas de manera fija al espaciador.

32. El implante de la Reivindicación 24, en donde las lengüetas de los dos miembros están orientadas en ángulo uno del otro.